SECRETARIA DE INSPEÇÃO DO TRABALHO



Buenas prácticas adoptadas por la Inspección de Trabajo brasileña en la lucha contra el trabajo esclavo y la trata de personas con fines de explotación laboral.

Lucilene Pacini

Inspectora de trabajo

Coordinador de inspecciones para combatir el trabajo esclavo en Rio Grande do Sul





POLÍTICA PÚBLICA BRASILEÑA



La política pública brasileña en la lucha contra el trabajo forzoso y la trata de personas se aplica a cualquier actividad laboral, incluido el trabajo doméstico o el trabajo sexual, independientemente de que el trabajador sea nacional o extranjero.





POLÍTICA PÚBLICA BRASILEÑA



- Recepción de denuncias;
- Planificación de inspecciones;
- Ejecución de inspecciones por Grupos Especiales de Inspección Móvil;
- Rescate de trabajadores y protección de los derechos laborales, con la emisión del «Seguro de Desempleo para Trabajadores Rescatados»;
- Exigir responsabilidades a los empleadores, con especial atención a la «Lista Sucia»;
- Peculiaridades relativas a las inspecciones en el ámbito del trabajo sexual.





RECEPCIÓN DE DENUNCIAS























RECEPCIÓN DE DENUNCIAS





Escolher Idioma:

Português

REALIZAR DENÚNCIA

Parceiro ou Administrador? Clique aqui







CRETARIA ESPECIAL DE EVIDÊNCIA E TRABALHO INISTÉRIO DA ECONOMIA

https://ipe.sit.trabalho.gov.br





CONCEPTO

Concepto de trabajo en condiciones análogas a la esclavitud:

- Instrucción Normativa 02/2021 ámbito administrativo/laboral;
- Artículo 149 y Artículo 149-A Código Penal brasileño.





CONCEPTO - IN 02/2021

Art. 6º. Se considera en condición análoga a la de esclavo el trabajador sometido, de forma aislada o conjuntamente, a:

- I Trabajo forzoso;
- II Jornada exhaustiva;
- III Condición degradante de trabajo;
- IV Restricción, por cualquier medio, de locomoción debido a deuda contraída con empleador o representante, al momento de la contratación o durante el contrato de trabajo;
- V Retención en el lugar de trabajo debido a:
- a) Restricción del uso de cualquier medio de transporte;
- b) Mantenimiento de vigilancia excesiva;
- c) Apoderamiento de documentos u objetos personales.









INDICADORES DO TRABAJO FORZOSO - CONVÊNIO Nº 29 - OIT

Abuso da vulnerabilidad

Engaño

Restricción de movimiento

Aislamiento

Violencia física y/o sexual

Intimidación y amenazas

Jornada exhaustiva

Condiciones de trabajo y de vida abusivas

Servidumbre por deudas

Retención salarial

Retención de documentos





PLANIFICACIÓN DE INSPECCIÓN

- Cumplimiento del "Flujo Nacional de Asistencia a las Víctimas del Trabajo Esclavo en Brasil" (Ordenanza n°3484/2021).
- La Inspección de Trabajo es la institución responsable de planificar y coordinar la inspección (fecha, hora, procedimientos a seguir, composición del equipo, necesidades especiales [medios de transporte, intérprete, recepción, etc.]).
- Las inspecciones son realizadas por los Grupos Especiales de Inspección Móvil o grupos de unidades regionales, con la siguiente composición: Inspección de Trabajo – Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE); Fiscalía del Trabajo (MPT); Defensoría Pública Federal (DPU); Policía Federal (PF); Fiscalía Federal.









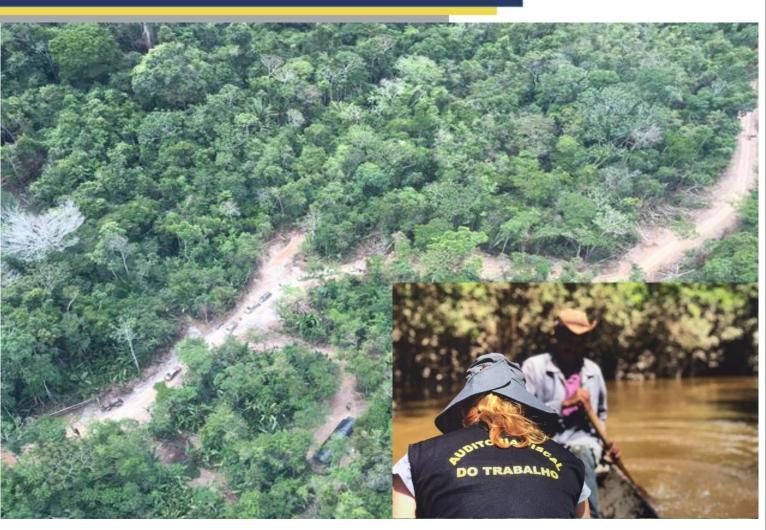




















































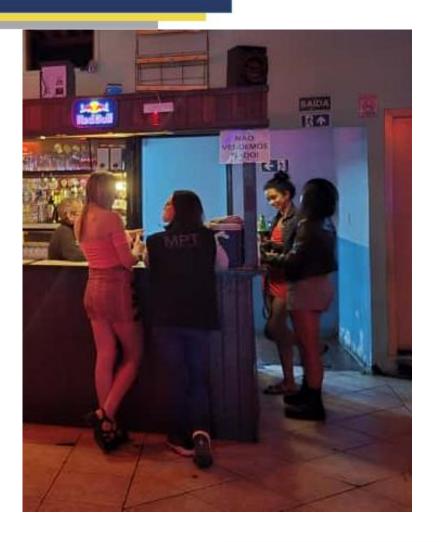


MINISTÉRIO DO TRABALHO























































MINISTÉRIO DO TRABALHO



CARACTERIZACIÓN Y RESCATE

Caracterización de una condición análoga a la esclavitud (En IN 02/21 y el artículo 149 del Código Penal)

La presencia de "acciones", "medios" y "fines"

Trata de personas con fines de explotación laboral

(Protocolo de Palermo y artículo 149-A del Código Penal)

RESCATE





RESCATE

El término RESCATE se utiliza para describir la acción de sacar a una persona de una situación comprobada de trabajo análoga a la esclavitud y la trata de personas, garantizando la protección inmediata de sus derechos laborales y su derivación a la red de asistencia social. Esto implica:

- Sacar a la víctima del lugar de explotación;
- Reconocer las condiciones en las que se encontraba;
- El pago de todos sus derechos laborales;
- El acceso al Seguro de Desempleo para Trabajadores Rescatados;
- La derivación a la red de asistencia social.









SEGURO DE DESEMPLEO PARA TRABAJADOR RESCATADO

Todo trabajador rescatado por la Inspección Laboral tiene derecho a percibir el Seguro de Desempleo para Trabajadores Rescatados (Artículo 2-C de la Ley 7.998/90):

- 3 mensualidades;
- Importe: un salario mínimo nacional por mensualidad (Actualmente R\$ 1.518,00);
- Objetivo: garantizar la subsistencia inmediata tras el rescate; reducir la vulnerabilidad económica; apoyar la transición a un trabajo decente; prevenir la revictimización.









AUTORIZACIÓN PARA RESIDIR EN EL PAÍS

Los trabajadores migrantes no nacionales, en situación migratoria irregular y que han sido víctimas de trata de personas, trabajo forzoso o violación de derechos agravada por su condición migratoria, son remitidos para la concesión de un permiso de residencia en el territorio nacional (Art. 30 de la Ley 13.445/17 y Art. 158 del Decreto No. 9.199/17).

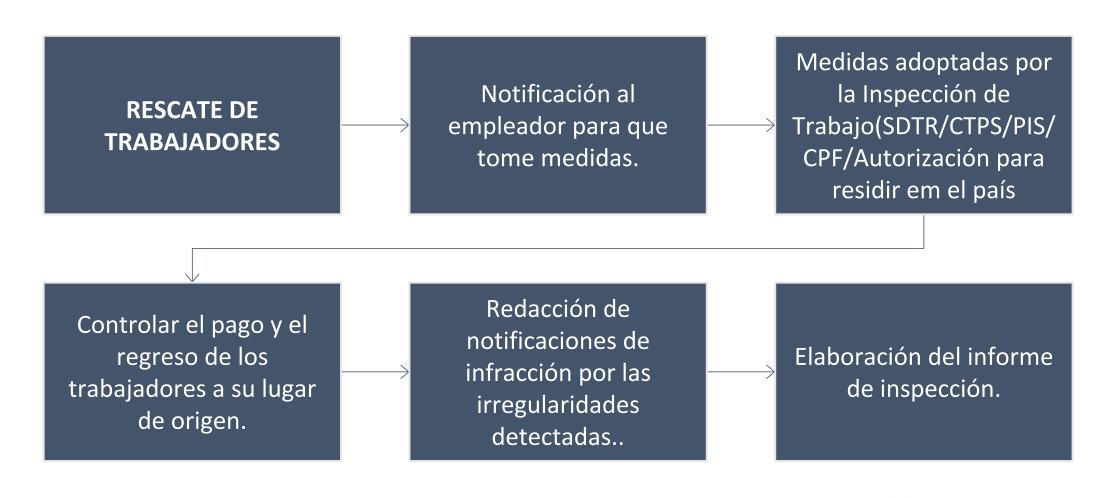








RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA/LABORAL:









RESCATE DE TRABAJADORES





"LISTA SUCIA"

- Se trata de un registro del gobierno federal que recopila información sobre empleadores que explotan el trabajo esclavo.
- Los explotadores se añaden a la lista una vez concluido el proceso administrativo. Permanecen en ella durante al menos dos años.
- La lista se revisa y publica semestralmente.
- Consecuencias: restricciones crediticias en el sistema financiero nacional; pérdida de contratos y certificaciones; impacto en las exportaciones; exposición pública.
- Desde 2003, la ONU y la OIT lo reconocen como una buena práctica en la lucha contra el trabajo esclavo.





INSPECCIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO SEXUAL

- El trabajo sexual es una de las peores formas de trabajo infantil y puede caracterizarse como trabajo en condiciones análogas a la esclavitud y la trata de personas con fines de explotación laboral.
- Las inspecciones se realizan a partir de denuncias relacionadas con el trabajo sexual (prostitución, industria pornográfica, oferta de videos e imágenes de contenido erótico por medios electrónicos, entre otros).
- Las inspecciones buscan identificar, principalmente, el reclutamiento, el endeudamiento fraudulento, la retención de documentos, el abuso de la vulnerabilidad de las víctimas, la restricción de la libertad y las condiciones de trabajo y vivienda.
- Entre las dificultades se encuentran: la invisibilidad/subregistro; la alta rotación de personal; las dificultades para obtener registros formales; el temor de las víctimas; y las dificultades para identificar a los explotadores.









INSPECCIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO SEXUAL

- La acción es interinstitucional. La coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), la Fiscalía del Trabajo (MPT), la policía, los servicios sociales y los servicios de salud es esencial para garantizar los derechos laborales, el apoyo a las víctimas y la rendición de cuentas de los explotadores.
- Si se detecta trata de personas y trabajo forzoso, la víctima es RESCATADA.
- Cuando no hay trabajo forzoso ni trata de personas, pero sí una relación laboral, se emite una notificación para regularizar la relación laboral de las trabajadoras sexuales.
- El reconocimiento de una relación laboral en el contexto de la prostitución voluntaria, cuando se presentan los elementos de una relación laboral, es algo nuevo y reciente en Brasil. Representa un avance en la protección de los derechos y en la visibilidad de estas trabajadoras.









¡Gracias por su atención!

Lucilene Pacini Inspectora de Trabajo

E-mail: lucilene.pacini@trabalho.gov.br







